

ESTRATEGIA Y POLÍTICA DE IMPUESTOS

El análisis y permanente actualización normativa, permiten la planeación, implementación y adopción efectiva de las decisiones y control de riesgos en materia tributaria. Las políticas y revelaciones frente a estos hechos se encuentran dentro de los Estados Financieros separados y consolidados a cierre de cada ejercicio; los cuales son dictaminados por el Auditor Externo, avalados por la Junta Directiva y el Representante Legal para ser sometidos a aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas.

Esta información es publicada en la página web del Banco: www.davivienda.com

A su vez, en concordancia con el objetivo de la estrategia fiscal, se establece:

- 1. El Banco **atiende sus obligaciones** formales y sustanciales como el pago de impuestos, declaraciones tributarias, emisión de certificaciones, reportes para autoridades fiscales locales e internacionales de acuerdo con la normatividad vigente y plazos establecidos.
- 2. Siguiendo las prácticas internacionales y de cumplimiento normativo en Colombia, el Banco y sus subsidiarias **realizan los controles** necesarios para evitar operaciones o transacciones en jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición; que puedan generar incertidumbre tributaria o ser cuestionadas por las autoridades fiscales.
- 3. El Banco y sus subsidiarias dan cumplimiento adecuado y oportuno tanto al espíritu como a la letra de las diferentes regulaciones tributarias, en las jurisdicciones donde opera. De igual forma, en colaboración con las autoridades tributarias y demás entes administrativos de control y vigilancia, mantiene una adecuada relación para la atención de requerimientos y suministro de la información disponible.
- 4. En cumplimiento de las disposiciones de precios de transferencia, las operaciones entre vinculados económicos, se realizan a precios de mercado. Las políticas internas, son estructuradas bajo los principios de **plena competencia**, creación de valor, mitigación de riesgos y beneficios; en el contexto de las normas locales y los estándares internacionales.
- 5. Frente a los retos de la **economía digital** y la transparencia en el pago de impuestos en las diferentes jurisdicciones, se acogen las disposiciones locales y las recomendaciones internacionales.
- 6. El compromiso con el desarrollo económico y social en los países donde se realizan las operaciones comerciales y negocios, implica la **contribución fiscal** o el pago de impuestos en las diferentes jurisdicciones territoriales donde se ejerce la actividad.



- 7. El Banco y sus subsidiarias basadas en sus políticas y los principios generales de contabilidad y las reglas tributarias, así como en las normas que rigen estas materias, hacen las **revelaciones** requeridas de forma comprensible, oportuna y transparente, conforme a la realidad económica.
- 8. De acuerdo con las políticas, principios y normas de buen gobierno, se realiza una divulgación y comunicación transparente a los diferentes grupos de interés, sobre el cumplimiento tributario y de los efectos fiscales sobre las transacciones económicas, lo cual se evidencia a través de los Estados Financieros.
- 9. En la creación, diseño, estructuración, lanzamiento y divulgación de los servicios y productos financieros, se tienen en cuenta los posibles **efectos tributarios**, para que los clientes cuenten con la información necesaria y relevante que puedan requerir sobre los mismos, al momento de cumplir con sus obligaciones de carácter tributario.
- 10. Para efectos del control y administración del riesgo operativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se toman las acciones necesarias y argumentativas para asegurar los elementos de carácter sustancial y formal, mitigando los riesgos que se puedan generar por interpretación y aplicación de las normas fiscales y los principios que rigen el sistema tributario.
- 11. En los Estados Financieros, conforme a las normas tributarias aplicables en Colombia y las normas de contabilidad especialmente la NIC 12 de Impuesto a las Ganancias, se **revela el efecto impositivo de los resultados económicos** y el pago de impuestos. De igual forma, el efecto en tasa efectiva tanto en el impuesto a la renta como del diferido.

La aprobación de la política fiscal del Banco Davivienda corresponde a la Junta Directiva, quien manifiesta que, si bien ésta tiene una vocación de permanencia, se actualizará cuando sea procedente para expresar la adecuada orientación fiscal y los compromisos que en materia tributaria tiene el Banco. Adicionalmente el reporte de impuestos que contiene los compromisos del Banco y lo relacionado con la revelación de las cifras de impuestos pagados y de tasa efectiva de tributación, está contenida en las notas a los Estados Financieros, los cuales son sometidos a consideración de la Junta Directiva.